ayuntamiento.

En Sotana a Rabal a [illegible] de la Real Villa de Alcubenda [illegible] del mes de [illegible] del año de mill e quinientos e quarenta e seys años estando los muy nobles señores [illegible] de Mora [illegible] Martinez Allos [illegible] Gallego [illegible] Juan Martinez [illegible] Juan Nabarrete [illegible] ayuntaron a ver e [illegible] de la Republica [illegible] el qual ayuntamiento se hizo a la forma siguiente

Luego / Se mandaron que luego se desbede [illegible] que los [illegible] puedan [illegible] en todo el término [illegible] que [illegible] lo pague a la parte y mas seys maravedis de pena [illegible] conforme a las ordenanzas del concejo.